

tualidad con que diversione han sido satisfechos los sujetos, á  
 quienes se les dieron las oportunas cédulas de Con-  
 tunciones, prudentes del Re- partim<sup>to</sup> g<sup>ra</sup>  
 do á buena cuenta, en virtud de los apuros y  
 circunstancias tristes que felizmente han desaparecido  
 de esta Prov.<sup>a</sup> desde luego, y no siendo justo que den iluso-  
 rias las providencias de este Municipio, mayorit.<sup>o</sup> li-  
 cord<sup>a</sup> urgencia han de llevarse los objetos que p<sup>er</sup> susan, y  
 están bajo su responsabilidad, se publique otaoranda,  
 haciendose presente, que en el preciso termino de tres-  
 se dia, acudan á pagar las cuotas que respectivamente  
 correspondieron á los vecinos comprendidos en elto. Re-  
 partim<sup>to</sup>, bajo el concepto que de unificarlos dentro  
 de dho. termino, supiran los apremios marcados en la  
 M.<sup>a</sup> Instruccion que trata de esta materia. Y de como asi  
 lo acordaron y firmaron sus señas, yo el Sr. D. J. f.

Alfonso Alvarez Castellanos	Juan Fernan	Fran. Duzp Lorenis
Fernando Hidalgo	Fran. de Juega Guisa	Fran. de Bermejo
Jose Alan Hidalgo	Damian Garcia Bonillo	Juan Marabilla de Palo
Juan Masion		Artemi: Jose Gimenez Lami

En la Villa de Cologin á primero de Mayo de 18...

